

B A N D O

D. Jorge Alberto Campos Astrúa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama (Madrid)

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento derivado de la situación de alarma decretada por el Gobierno mediante el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo para gestionar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y toda la normativa posterior que se ha ido promulgando lo que ha supuesto la limitación de la libre circulación de las personas por todo el territorio, disponiendo que se eviten los desplazamientos en la medida de lo posible para evitar el contagio, a no ser que se necesite realizar alguna de las actividades que se reseñan en dicha normativa, a excepción de los servicios de emergencia, Protección Civil, y Policía Local y aquellos que se consideren esenciales para la vida de los ciudadanos, ha redactado varios decretos para cumplir con las medidas que en éstos se recogen y son de obligado cumplimiento.

Que de uno de los supuestos contemplados por esta normativa, en los que se puede salir a la calle a pesar de haberse decretado el confinamiento durante el estado de alarma por coronavirus, es pasear al perro, pero siempre con una serie de limitaciones para evitar que a través de esa posibilidad se incumpla la orden general de confinamiento para evitar el contagio.

Por ello, para extremar las precauciones, evitar paseos con mascotas poco seguros y así minimizar los riesgos, se informa de las siguientes medidas que se deberán adoptar, por parte de sus propietarios y paseantes:

- Sólo puede sacar a pasear al perro una persona, y un máximo de tres veces al día y nunca con otros acompañantes, excepto familias monoparentales que no puedan dejar a sus hijos e hijas solos en casa. En caso de existir más de un perro en el domicilio, podrán salir cada uno con un miembro de la familia, pero manteniendo una distancia de seguridad de entre dos y tres metros.

- Los paseos deben ser cortos, sólo para cubrir las necesidades fisiológicas de los animales, no más allá de una distancia de 400 metros de su domicilio.
- Se deben priorizar los horarios con poca afluencia de personas en la vía pública.
- No se podrá tener contacto con otras personas y animales.
- Los perros deben ir atados con la correspondiente cadena o correa en todos los espacios públicos.
- Hay que retirar las deposiciones fecales con una bolsa y depositarlas en una papelera o contenedor. Está prohibido que los animales orinen en las fachadas de los edificios y en el mobiliario urbano.
- Es necesario llevar una botella de agua con detergente para limpiar posteriormente la orina
- La zona de recreo para perros permanece cerrada para evitar la concentración de personas.
- Toda persona que contravenga los apartados anteriores será objeto de denuncia por parte de la autoridad competente.

Paracuellos de Jarama, a 2 de Abril de 2020.

El Alcalde